YASMINA LOZANO OTOBALEA (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 26/10/2015
HASH: 39e0710b12de43e48052b4a2ee53e96f

MARIA INES NUÑEZ CALVO (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 27/10/2015
HASH: ecf60cd7ac12039b9b6d4790113c306d

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SRA. ALCALDESA: Dª. YASMINA LOZANO OTOBALEA(PSOE)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES: Dª. María Jesús Chicote Ureta (no adscrito), D. Ildefonso de Miguel Hernando (C´s), Dª. María Montserrat Ibáñez Barcina (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), Dª. Máximo Antón Bartolomé (AQUÍ Dª. Laura Losa Pascual (PSOE).

SECRETARIA: Dª María Inés Núñez Calvo.

AUSENTES: D. José Luís Hernando Pascual (PP) y D. Eliseo Antón Marcos (C´s).

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION EXTRAORDINARIA URGENTE, siendo las veinte treinta horas del día ocho de septiembre de dos mil quince, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por la Sra. Alcaldesa, Dª. Yasmina Lozano Otobalea.

Se declara por la Sra. Alcaldesa, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

ÚNICO.- Adjudicación contrato ejecución obra “Sustitución de redes de distribución de agua en Calles: Matorral, San Bartolomé y Travesía Matacubillo”.

UNICO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO EJECUCION OBRA “SUSTITUCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CALLES: MATORRAL, SAN BARTOLOMÉ Y TRAVESÍA MATACUBILLO”.

Conforme el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno ratifica la urgencia de la convocatoria de la Sesión, debido a los plazos de ejecución de obra y justificación exigidos por la Diputación Provincial.

Votación.

Con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa, Dª. Yasmina Lozano Otobalea (PSOE), María Jesús Chicote Ureta (no adscrito), D. Ildefonso de Miguel Hernando (C´s), Dª. María Montserrat Ibáñez Barcina (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. Máximo Antón Bartolomé (AQUÍ)), Dª. Laura Losa Pascual (PSOE), acuerdan:

VISTO, que por Decreto de Alcaldía número 37, de 9 de marzo de 2015, se solicitó la inclusión del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en el Plan de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua 2015 de la Diputación provincial para la ejecución de la obra “Sustitución de la Red de Distribución de Agua en Calles: San Bartlomé, Travesía Matacubillo y Matorral”.

VISTO, que con fecha registro de entrada el 29 de mayo de 2015 (R.E. 1160), la Diputación Provincial comunicó la concesión de subvención por un importe de 28.809,63 €, sobre un gasto de inversión de 40.013,38 €.

CONSIDERANDO, que existe proyecto redactado el asesor municipal, fecha el 16 de abril de 2015, denominado “Sustitución de Redes de Distribución de agua en Calles: Matorral, San Bartoloméy Travesía Matacubillo”, por un Presupuesto Base de licitación de 40.013,18 €.

CONSIDERANDO, que existe consignación en el Presupuesto General de 2015, partida 1610.63101.

VISTO, que en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de agosto de 2015, en el punto segundo del Orden del Día se aprobó el expediente de contratación y Pliego de Condiciones.

VISTO, que conforme acuerdo de Pleno de 27 de agosto de 2015 se invitó a la licitación a un total de ocho empresas y conforme al certificado expedido por Secretaría el 8 de septiembre de 2015, se han presentado en plazo un total de tres empresas.

CONSIDERANDO, que el 8 de septiembre de 2015, la Mesa de contratación elevó la siguiente propuesta al Pleno:

"*En relación a la oferta económica presentada por la empresa CONSTRELAZ, S.L. con CIF B09563628, se observa que la fecha de proposición económica consta el 17 de agosto de 2015, cuando la fecha de registro de salida de la invitación data el 29 de agosto de 2015, por lo que se produce una disparidad de fechas que no permite valorar la oferta económica presentada y la veracidad de la misma.*

Por tanto proceden a declarar no admitida la oferta económica de la empresa CONSTRELAZ, S.L.

Tras examen de las otras dos propuestas económicas presentadas arroja el siguiente resultado:

LICITADOR	***IMPORTE sin IVA***	***TOTAL PUNTOS***
LAZARO CONDE, S.L.	*31.490,00 €*	*100 PUNTOS*
EXCAVACIONES TABLADO, S.L.	*33.068,91 €*	*95 PUNTOS*

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

En el expediente quedan todas las ofertas presentadas.

La Mesa de contratación eleva al Pleno la propuesta de adjudicar la el contrato de ejecución de obra a favor de LAZARO CONDE, S.L., por un importe total de 38.102,90 € (31.490 €/6.661,29 € IVA).".

El Plenoa acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de ejecución de obra "Sustitución de la Red de Distribución de Agua en Calles: San Bartlomé, Travesía Matacubillo y Matorral", afectada al Plan de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua 2015 de la Diputación Provincial, a favor de la empresa, LAZARO CONDE, S.L. con C.I.F. B09279722, por un importe total de 38.102,90 € (31.490 € base imponible, 6.612,90 IVA).

La ejecución de la obra corresponde al documento técnico redactado por el arquitecto asesor municipal, D.Luís María de la Peña del Hierro, fechado el 16 de abril de 2015.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la obra deberá estar finalizada, certificada y emitida acta de receción de obra, antes del 15 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Ratificar lo acordado por la Mesa de contratación de no admitir la oferta presentada por la empresa CONSTRELAZ, S.L. con CIF B09563628, ya se observa que la fecha de proposición económica consta el 17 de agosto de 2015, cuando la fecha de registro de salida de la invitación data el 29 de agosto de 2015, por lo que se produce una disparidad de fechas que no permite valorar la oferta económica presentada y la veracidad de la misma.

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 151.2 del T.R.L.C.S.P, de 3/2011, de 14 de noviembre, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe de 1.574,50 €, en las formas dispuestas en el artículo 96 del T.R.L.C.S.P y presentar su constitución en el Ayuntamiento.

Los certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesoreriá General de la Seguridad Social no será necesario su aportación al haber sido presentados junto con la plica.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá retirada su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, esto es, Excavaciones Tablado, S.L.. y cumplido éste adjudicar el contrato a su favor.

CUARTO.- Tras constituir fianza definitiva el adjudicatario en tiempo y forma, se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo.

QUINTO.- Tras formalización del contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra.

El Plan será aprobado por la Alcaldía, previo informe favorable del director de obra, antes del inicio de obras.

SEXTO- En conformidad con la cláusula novena, del pliego deberá antes del comienzo de las obras instalar a su costa, un cartel anunciador en la obra, cumpliendo los requisitos dispuestos en cuanto a modelo y condiciones técnicas por la Diputación Provincial.

SÉPTIMO.- Tras adjudicación del contrato y suscripción del mismo, dese traslado a la Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del ocho de septiembre de dos mil quince, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

LA ALCALDESA LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Yasmina Lozano Otobalea. María Inés Núñez Calvo.

(Firmado al margen electrónicamente).